



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO No. TESLP/UTAIP/117/2024
San Luis Potosí, S.L.P. a 07 de noviembre de 2024

Anti Corrupción

PRESENTE.

En respuesta a la solicitud de información pública presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **241482924000052**; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informa que la misma fue turnada a las **Coordinaciones de Recursos Humanos** de este Tribunal Electoral, quien han dado respuesta en los siguientes términos:

“La información que solicita es pública ya que forma parte de las obligaciones previstas en el Art. 84 Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y puede ser consultada en los enlaces correspondientes a las Plataformas Estatal y Nacional de Transparencia:

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/BuscadorWEB?OpenForm&Seq=1>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>”

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que señala que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Por medio del presente se da respuesta a la solicitud de información en término de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, adicionalmente, se le invita a que visite el portal electrónico de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí: www.teeslp.gob.mx, y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

LIC. JORGE A. ESQUIVEL GUILLÉN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ

